

REPORTE AUDIENCIA, FIJA FECHA - DTE. YINA ASTRID AMEZQUITA RESTREPO- DDOS. COLFONDOS Y OTROS - RAD. 11001310500720220020300 - CASE 22134

Diego Sebastián Álvarez Urrego <dalvarez@gha.com.co>

Mar 04/06/2024 10:17

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>

CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Estimados:

Comendidamente informo que el día de hoy 04/06/2024 se celebró la audiencia preceptuada en el artículo 77 del CPTySS en el proceso que a continuación relaciono:

Referencia:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	YINA ASTRID AMEZQUITA RESTREPO
Demandados:	COLFONDOS S.A. Y OTROS
Llamado en garantía:	en ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación:	11001310500720220020300
Case:	22134

Previo a describir las etapas surtidas, informo que: (i) En el presente proceso vincularon como llamada en garantía a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. (ii) Se radicó la contestación en representación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. (iii) El suscrito compareció a la diligencia en calidad de apoderado con facultades de representación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Audiencia artículo 77 del CPTySS:

-Conciliación: Se declaró fracasada ante la ausencia de ánimo conciliatorio.

-Decisión de excepciones previas: No se propusieron, todas las propuestas de mérito o fondo.

-Saneario del litigio: No se observaron causales que nulitaran lo actuado.

-Fijación del litigio: El litigio se circunscribe en determinar si procede la declaración de incumplimiento al deber de información por parte de COLFONDOS S.A en el traslado de régimen pensional de la actora, si es procedente la ineficacia de traslado de régimen pensional efectuado por la demandante al RAIS, verificar si los traslados horizontales son ineficaces, si es procedente ordenar el traslado de la CAI de la demandante al RPM, tener como afiliada a la actora en el RPM, es procedente ordenar a PROTECCIÓN S.A. devolver los valores de la CIA al RPM, ordenar a COLPENSIONES reactivar afiliación, recibir valores, condena en costas, ultra y extra petita, verificar excepciones y responsabilidad de la llamada en garantía.

-Decreto de pruebas:

-A favor de la parte demandante: (i) Las documentales adjuntas al escrito de demanda, (ii) interrogatorio al RL de PORVENIR S.A.

-A favor de COLFONDOS S.A.: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación y (ii) Interrogatorio a la demandante

- A favor de PORVENIR (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación

- A favor de PROTECCIÓN (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación y (ii) Interrogatorio a la demandante

-A favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación, (ii) Interrogatorio a la demandante, y (iii) Interrogatorio de parte al representante legal de AFP COLFONDOS S.A. y (iv) Testimonio (iii y iv quedaron decretadas)

-A favor de COLPENSIONES: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación y (ii) Interrogatorio al demandante.

De oficio:

El juez Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá, de oficio y de conformidad con la SU 107 de 2024, ordenó:

- Interrogatorio de parte a los RL de las AFP demandadas.
- COLFONDOS S.A. dentro de los 10 días hábiles siguientes a la diligencia, deberá aportar el formulario de afiliación e Historia Laboral de la demandante, así mismo, todo el expediente administrativo, también la HV del asesor que propicio el traslado de la actora, los datos de identificación contacto, para citarla a rendir testimonio en audiencia de trámite y juzgamiento.
- PORVENIR S.A. dentro de los 10 días hábiles siguientes a la diligencia, deberá aportar el expediente administrativo de la actora a dicha AFP
- PROTECCIÓN S.A. dentro de los 10 días hábiles siguientes a la diligencia, deberá aportar el expediente administrativo de la actora a dicha AFP
- Demandante: aportar la documental que no haya sido aportada en el escrito de demanda – 10 días.

Las apoderadas de COLFONDOS y PROTECCIÓN solicitaron oficio para gestionar las pruebas decretadas, el cual será emitido por el despacho dentro de los 3 días siguientes a la diligencia.

Seguidamente se fijo fecha para diligencia del artículo 80 CPTySS, para el 02/09/2024, a las 2:30 p.m., diligencia que será virtual.

Nota: comparto expediente digital.

*Tiempo empleado: 2 horas (Preparación y diligencia).

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte a Case.

@Miguel Ángel Saldarriaga, para seguimiento.

 [OneDrive_1_4-6-2024.zip](#)

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,



gha.com.co

Diego Sebastián Álvarez Urrego
Abogado Junior

Email: dalvarez@gha.com.co | 322 531 5593

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Samir Vargas Moreno <svargasmo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 31 de mayo de 2024 4:04 p. m.

Para: Diego Sebastián Álvarez Urrego <dalvarez@gha.com.co>

Asunto: Samir Vargas Moreno ha compartido la carpeta "11001310500720220020300" contigo



Samir Vargas Moreno compartió una carpeta contigo

Aquí está la carpeta que Samir Vargas Moreno compartió contigo.

 11001310500720220020300

 Este vínculo solo funciona para los destinatarios directos de este mensaje.

Abrir



[Declaración de privacidad](#)



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.